

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN N° 050– 2021 CF/FCE**

Bellavista, 03 de marzo del 2021

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 093-2021-R, de fecha 24.02.21, donde se aprueba el CRONOGRAMA del PROCESO DE SELECCIÓN para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO .

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás, normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, el Art. 250 del normativo estatutario de esta Casa Superior de Estudios, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2019-AU establece que la edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria en calidad de docente ordinario en la Universidad es de setenta y cinco (75) años, pasada esta edad, solo se podrá ejercer la docencia bajo la condición de docente extraordinario emérito y no podrá ocupar cargo administrativo;

Que, por Resolución N° 015-2017-AU del 28 de diciembre de 2017; en el resolutivo N° 1, numeral 7. ADECUACIÓN A LA LEY N° 30697: (75 AÑOS) se acordó aprobar la modificación del Art. 227 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, siendo el nuevo texto: “Los docentes extraordinarios eméritos son docentes que habiendo sido ordinarios y cumplido los 75 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad de acuerdo al respectivo reglamento”;

Que, mediante Resolución N° 185-2018-CU del 16 de agosto de 2018, se aprueba el “Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao”; modificado por Resoluciones N°s 059-2019-CU, 174-2019-CU, 024-2020-CU y 036-2021-CU de fechas 13 de febrero de 2019, 15 de mayo de 2019, 30 de enero de 2020 y 19 de febrero de 2021; respectivamente;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 03 de marzo de 2021, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. Designar, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2021A de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará constituida por:

Mg. HOCES VARILLAS VICTOR AURELIO	Presidente
Dr. CALERO BRIONES MAXIMO ESTANISLAO	Miembro
Est. CUADROS NAJARRO JEAN PIERRE	Miembro

Regístrese, comuníquese y archívese

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO